

Sincelejo 03 de marzo - 2026

Doctor

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Por medio de la presente me permito remitir el informe final de auditoría Financiera de Gestión y Resultados vigencia 2024, realizada a la ESE SAN ANTONIO DE PALMITO – Sucre, para su revisión y posibles correcciones.

Atentamente.


ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Control Fiscal-Supervisora

Sincelejo 19- febrero de 2026

Doctor

DIEGO ARMANDO BENITEZ DIAZ

Gerente

ESE SAN ANTONIO DE PALMITO

Asunto: Auditoría Informe Final ESE San Antonio de Palmito- Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando ocho (08) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

Además se incluye el informe final de la Denuncia D-0325-012, en el cual se encuentra un(01) hallazgo administrativo-disciplinario.

El plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co, de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal,
Presentado por: Helena López-Luis Narvaez-Arturfo Samur

PROCESO AUDITOR

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
ESE CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE
VIGENCIA 2024**

INFORME FINAL

EQUIPO AUDITOR

**Helena López de la Ossa- Líder de auditoria
Luis Narváez Bustamante-Auditor
Arturo Samur Torres-Auditor**

Febrero de 2025

Sincelejo-Sucre

Memorando de Asignación No 61-2025

8

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

RAFAEL ANDRES VARGAS RUIZ
Subcontralor

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisor

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Líder de Auditora CGDS

LUIS GUILLERMO NARVAEZ
Auditor CGDS

ARTURO SAMUR TORRES
Auditor CGDS

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	¡Error! Marcador no definido.
1.1. Objetivos específicos	4
1.2 CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	7
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE SUCRE	7
5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES	¡Error! Marcador no definido.
5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINALES 2024	9
Fundamento de la opinión.....	9
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	22
5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO	23
5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	33
5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL	34
5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI	34
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	36
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	36
6. DENUNCIAS FISCALES	38
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	46
8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	46
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA	47
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	47
10. PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	¡Error! Marcador no definido.
11. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	45
12. RELACIÓN DE HALLAZGO	75

6

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

1.1. Objetivos específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique, evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
4. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
5. Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
6. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

1.2 CARTA DE CONCLUSIONES

Sincelejo, febrero 19 de 2026

Doctor
DIEGO ARMANDO BENITEZ DIAZ
Gerente E.S.E. Centro de Salud
San Antonio de Palmito-Sucre

Asunto: Informe Final de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados.

Respetado Gerente:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de 1991, practicó auditoría a los estados financieros de la E.S.E. Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre correspondientes a la vigencia 2024. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las respectivas revelaciones.

Asimismo, con fundamento en la misma norma constitucional, se llevó a cabo auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la vigencia mencionada.

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución No. 327 del 07 de mayo de 2024, el presente informe contiene la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones derivadas del proceso auditor serán comunicadas oportunamente a la E.S.E. Centro de Salud de San Antonio de Palmito durante el desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emita sus respuestas.

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la C.G.D.S sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la C.G.D.S ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

La operación de los equipos básicos en el periodo 2024, incrementó el gasto de funcionamiento en relación con la vigencia 2023 en un 36,64% y los gastos de operación comercial y prestación de servicios en un 6,67%, mientras que la producción de servicios solo creció un 4,54%.

La E.S.E. posee una estructura de activos altamente **rígida** o **intensiva en capital fijo**, donde el **Activo No Corriente** (principalmente Propiedad, Planta y Equipo, y Cuentas por Cobrar no Corrientes) representa el **78,25%** del total. Lo que evidencia que la ESE requiere mejoramiento de la infraestructura, equipos médicos y mobiliario sustancial.

La financiación de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito es principalmente a través de **deuda (Pasivo Total: 68,13%)**, con una porción menor financiada por los aportes y resultados acumulados (Patrimonio: 31,87%)

El **Ciclo de Cobro del ente hospitalario (236,7 días)** es extremadamente largo, lo que inmoviliza el capital de trabajo e impide que la entidad genere el efectivo necesario para pagar sus proveedores y otros pasivos corrientes.

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2024 en la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito, mediante certificación expedida por la gerencia de fecha 8 de septiembre de 2025, se certificó un total ejecutado de doscientos treinta y ocho (238) contratos por valor de **\$3.786.230. 972.** financiados con recursos de ventas de servicios de salud, PIC alcaldía municipal, aportes de la nación, subsidio a la oferta y equipos básicos.

Que la Resolución 1008 de 23 de mayo de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos

básicos de salud" asigno a la E.S.E Centro de Salud del Municipio de San Antonio de Palmito, la suma de Mil quinientos setenta y tres millones ciento ochenta mil (\$ 1.573.180.000), Teniendo en cuenta que estos recursos provienen de la nación no se tendrán en cuenta para el proceso de seleccionar la muestra y papel de trabajo PT4.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración de la ESE Centro de Salud de San Antonio de Palmito - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA CGDS

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de

escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES

ALCANCE

Se auditarán los recursos por venta de servicios durante este proceso auditor tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Evaluación estados Financieros 2. Evaluación de indicadores financieros 3. Evaluación del presupuesto, inversión, operación y funcionamiento 4. Refrendación de las reservas presupuestales (si aplica) 5. Recepción de bienes y servicios 6. Gestión contractual 7. Control interno: ambiente de control, valoración del riesgo por la entidad, sistemas de información y comunicación. Actividades de control y seguimiento de los controles. Como la entidad realiza seguimiento de las actividades de control que tiene establecidas y cómo la entidad ejecuta acciones correctivas de las deficiencias de sus controles. 8. Gestión de la inversión y del gasto ambiental (si aplica) 9. Planes, programas y proyectos 10. Evaluación de efectividad de Plan de mejoramiento.

5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad fue por valor de \$59.761.879, que correspondió al valor del Activo total de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada.

BASE SELECCIONADA	MONTO	%	MP CUANTITATIVA
ACTIVO	\$ 3.984.125.271	1,5%	\$ 59.761.879

Hemos examinado el balance general de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito con corte al 31 de diciembre de 2024 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad del ente hospitalario. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la E.S.E. Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre a corte de 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por la incertidumbre del saldo de la cuenta de inversiones e instrumentos derivados del activo no corriente por valor de \$54.987.821 y una sobrestimación en las cuentas por pagar por valor de \$208.782.142, podemos decir que la totalidad de incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Opinión con salvedades

OPINION ESTADOS FINANCIEROS	2,41
Con salvedades	#(REF)

Con Salvedades. En opinión de la Contraloría General del departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 excepto por la incertidumbre del saldo de la cuenta de inversiones e instrumentos derivados del

activo no corriente por valor de \$54.987.821 y una sobrestimación en las cuentas por pagar, específicamente créditos judiciales por valor de \$163.422.363, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis Financiero

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2024, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de estos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2023, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2024

La conformación del Balance General que presenta el ente hospitalario al corte de la vigencia 2024, es el siguiente:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE
NIT: 900208785-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

ACTIVO	A Diciembre 2024	PASIVO	A Diciembre 2024
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	184.890.476	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	236.189.402
CUENTAS POR COBRAR	348.250.778	DESCUENTOS DE NÓMINA	58.560.253
INVENTARIOS	318.982.341	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	14.353.368
ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.400.000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.107.995.770
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	866.523.595	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	11.919.733
		BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	199.399.643
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.628.418.168
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	54.987.821	PASIVO NO CORRIENTE	
TERRENOS	36.810.000	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	551.108.605
EDIFICACIONES	849.658.160	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	231.098.594
MAQUINARIA Y EQUIPO	17.565.000	CRÉDITOS JUDICIALES	163.422.363
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	607.115.672	PROVISIONES	140.724.996
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	23.997.000	TOTAL NO PASIVO CORRIENTE	1.086.354.558
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	52.165.000	TOTAL PASIVO	2.714.772.726
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	174.463.000	PATRIMONIO	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	865.873.142	CAPITAL FISCAL	157.485.300
CUENTAS POR COBRAR	2.068.013.918	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.357.220.835
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	99.250.000	RESULTADO DEL EJERCICIO	70.167.761
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.118.152.429	TOTAL PATRIMONIO	1.289.903.296
TOTAL ACTIVO	3.984.676.023	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	3.984.676.023
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		ACREEDORAS POR EL CONTRA LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	1.709.927.073	TOTAL ACREEDORAS POR EL CONTRA	1.709.927.073

4	NOMBRE	A CORTE DE DIC 31-2024	A CORTE DE DIC 31-2023	ANALISIS HORIZONTAL 2024	ANALISIS VERTICAL 2024	% PARTICIPACION
1	ACTIVOS	3.984.125.272	2.830.992.666	1.153.132.606	140,73	100%
	ACTIVO CORRIENTE	865.972.843	2.074.906.299	-1.208.933.456	41,74	22%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	184.339.724	432.405.327	-248.065.603	42,63	5%
1.2	INVERSIONES	0	54.987.821	-54.987.821	0,00	0%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	348.250.778	1.431.193.708	-1.082.942.930	24,33	9%
1.5	INVENTARIOS	318.982.341	156.319.443	162.662.898	204,06	8%
19	OTROS ACTIVOS	14.400.000	0	14.400.000	100,00	0%
	ACTIVO NO CORRIENTE	3.118.152.429	756.086.367	2.362.066.062	412,41	78%
1.2	INVERSIONES	54.987.821	0	54.987.821	100,00	1%
1.3	CUENTA X COBRAR	2.068.013.918	130.937.035	1.937.076.883	1579,40	52%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	895.900.690	511.499.332	384.401.358	175,15	22%
1.9	OTROS ACTIVOS	99.250.000	113.650.000	-14.400.000	87,33	2%
2	PASIVOS	2.714.772.726	1.631.077.130	1.083.695.596	166,44	100%
	CORRIENTE	1.628.418.168	805.681.364	822.736.804	202,12	60%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	1.429.018.525	718.137.764	710.880.761	198,99	53%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	199.399.643	87.543.600	111.856.043	227,77	7%
	NO CORRIENTE	1.086.354.558	825.395.766	260.958.792	131,62	40%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	945.629.562	619.754.307	325.875.255	152,58	35%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	140.724.996	205.341.459	-64.916.463	68,43	5%
3	PATRIMONIO	1.269.352.544	1.199.915.536	69.437.008	105,79	100%
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	1.269.352.544	1.199.915.536	69.437.008	105,79	100%
4	INGRESOS	5.375.144.501	3.510.227.996	1.864.916.505	153,13	100%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	2.777.446.050	3.510.227.996	-732.781.946	79,12	52%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.597.698.451	0	2.597.698.451	100,00	48%
5	GASTOS	3.585.107.958	981.052.116	2.604.055.842	365,44	100%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.749.040.468	876.406.408	1.872.634.060	313,67	77%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0	0	0	0,00	0%
5.8	OTROS GASTOS	836.067.490	104.645.708	731.421.782	0,00	23%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	0	0	0	0,00	0%
6	COSTOS DE VENTAS	1.705.743.727	1.893.162.421	-187.418.694	90,10	100%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	1.705.743.727	1.893.162.421	-187.418.694	90,10	100%
	RESULTADO OPERATIVO	1.071.702.323	1.617.065.575	-545.363.252	66,27	100%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	84.760.431	636.013.459	-551.253.028	13,33	100%

El estado de situación financiera de la E.S.E a corte de diciembre de 2024 se encuentra constituido de la siguiente manera: activo por valor de \$ 3.984.125.271, el pasivo presenta un saldo por valor de \$2.714.772.726 y un patrimonio por valor de \$ 1.269.352.544, compuesto en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno.

Activo

Partida	Valor (A Diciembre 2024)	Participación (%)
ACTIVO CORRIENTE	\$ 866.523.595	21,75%
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 3.118.152.429	78,25%
TOTAL ACTIVO	\$ 3.984.676.023	100,00%

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de \$3.984.676.023, el cual presenta un incremento por valor de \$1.153.132.606

equivalente al 40% frente al periodo inmediatamente anterior, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 78% frente al total activo.

Activo corriente

Cuenta (Activo Corriente)	Saldo 2023 (Asumido)	Saldo 2024	Variación (%)	Implicación Financiera
Depósitos en Inst. Financieras	\$ 430.511.327	\$ 184.339.724	-57,18%	Fuga de Efectivo. La disponibilidad inmediata de efectivo se redujo a más de la mitad, empeorando el riesgo de liquidez (Razón Corriente).
Cuentas por Cobrar (C/P)	\$ 1.431.193.708	\$ 348.250.778	-410,96%	Disminución de Cartera C/P. Aunque es una reducción en el activo, el impacto es neutralizado por el aumento masivo de la cartera a largo plazo (ver siguiente tabla).
Inventarios	\$ 156.319.443	\$ 318.982.341	174,15%	Riesgo de Obsolescencia. El inventario casi se triplicó. Si no hay un aumento similar en la demanda, esto implica capital inmovilizado y riesgo de caducidad de insumos médicos.
Inversiones e Inst. Derivados	\$ 54.987.821	\$ 0	-100,00%	Liquidación de Inversiones. Se liquidaron las inversiones a corto plazo, probablemente para obtener liquidez y cubrir el déficit operativo.
Atros Activos	\$ 0	\$ 14.400.000		
Caja	\$ 1.894.000	\$ 0	-100,00%	a partir del 2024 todo el dinero recaudado se maneja en bancos
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.074.906.299	\$ 865.972.843	80,72%	

Se encuentra representado por el efectivo y equivalente al efectivo, las cuentas por cobrar, los inventarios y otros activos.

El efectivo presento una disminución por valor de \$248.065.603 equivalente al -57.18% frente al periodo anterior, con una participación del 5% frente al total activo y 21,2% frente al activo corriente.

La entidad muestra baja disponibilidad inmediata de recursos, lo que genera riesgo de liquidez.

Las cuentas por cobrar presentan un saldo por valor de \$348.250.778, presentaron una disminución equivalente al 41% respecto al periodo inmediatamente anterior, con una participación frente al activo total equivalente al 9% y el 31% frente al activo corriente, la disminución se debió a reclasificación del saldo que realizo la entidad debido a que presentaba valor con vencimientos superiores a un año. Aunque es

una reducción en el activo, el impacto es neutralizado por el aumento masivo de la cartera a largo plazo.

Activo no corriente

Cuenta (Activo No Corriente)	Saldo 2023 (Asumido)	Saldo 2024	Variación (%)	Implicación Financiera
Cuentas por Cobrar (L/P)	\$ 130.937.035	\$ 2.068.013.918	1479,46%	El incremento masivo de la cartera a largo plazo es el cambio más importante y de gran preocupación. Esto significa que la mayor parte de las cuentas a cobrar de la E.S.E. ahora tienen plazos de recuperación superiores a un año . Esto agrava el ciclo de conversión de efectivo y la liquidez operativa, esto se debió a la reclasificación del saldo corriente de las cxc.
Propiedades, Planta y Equipo (Bruto)	\$ 1.295.773.832	\$ 1.761.773.832	175,15%	incremento. Debido a la adquisición de nuevos equipos médicos.
otros activos	\$ 99.250.000	\$ 113.650.000	114,50%	un leve incremento del 14%, que corresponde a un anticipo pagado para la adquisición de un servicio.
Depreciación Acumulada	-\$ 784.274.500	-\$ 865.873.142	10,40%	Mayor Desgaste. Se registró mayor depreciación, lo cual es normal si los activos se están usando y refleja el gasto no monetario visto anteriormente.
TOTAL ACTIVO	\$ 756.086.367	\$ 3.118.152.429	415,24	incremento significativo por la reclasificación de las cuentas por cobrar corrientes a saldo no corriente

El activo no corriente, presentan un saldo por valor de \$3.118.152.429 el cual presenta un incremento significativo equivalente al 415% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 78% del total activos, se encuentra conformado por las cuentas por cobrar, propiedad plantas y equipos y otros activos, este incremento se debió a la reclasificación del saldo corriente de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores presentan un saldo por valor de \$1.012.641.136 con un incremento significativo del 1479% frente al periodo anterior, lo que exige revisión de antigüedad, acuerdos de pago y provisiones necesarias.

Se debe realizar un plan de recuperación de cartera con el fin de evitar la prescripción de esta igualmente la entidad debe realizar depuración de dicho saldo con el fin de mantener cifras reales en los estados financieros.

Por su parte la cuenta de inversiones e instrumentos derivados presenta un saldo por valor de \$54.987.821, el cual no presenta ningún tipo de variación frente al periodo inmediatamente anterior, igualmente la entidad como tal no tiene soporte de dicha inversión.

4

Por su parte el incremento en el PP&E (+6.95%) indica inversión en activos fijos.

La depreciación acumulada aumentó 10,40% reflejando mayor desgaste y uso de activos. Importante coordinar política de reposición para activos clave.

y la cuenta de otros activos con un saldo al cierre del periodo por valor de \$113.650.000 con un incremento del 14, 50% frente al periodo anterior, representa el 1% frente al activo total.

Pasivo

NOMBRE	2023	2024	VARIACION	%	Participación	Implicación financiera
PASIVO CORRIENTE	\$ 805.681.364	\$ 1.628.418.168	\$ 625.832.590	62,42%	21,75%	Alto Incremento de Deuda C.P. La presión de pago a corto plazo aumentó dramáticamente.
PASIVO NO CORRIENTE	\$ 825.395.766	\$ 1.086.354.558	\$ 260.958.792	-41,93%	78,25%	Reducción de Deuda L.P. Gran parte de la deuda a largo plazo se trasladó o venció a corto plazo.
TOTAL PASIVO	\$ 1.631.077.130	\$ 2.714.772.726	\$ 1.083.695.596	-5,52%	100,00%	Disminución neta del endeudamiento total.
PATRIMONIO	\$ 1.199.735.536	\$ 1.269.903.296	\$ 70.167.760	5,85%	100,00%	Crecimiento impulsado por la Utilidad. Aumenta la inversión de los dueños (Estado).

El Pasivo total compuesto por pasivos corrientes y no corrientes, presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2024 por valor de \$2,714.772.726 presentan un incremento por valor de \$1.083.695.596, equivalente al 66,44%. Sigue siendo muy alto en relación con el patrimonio. La entidad mantiene estructura financiera con alta dependencia de deuda. El Pasivo total experimentó reestructuración interna.

Pasivos corriente

Cuenta (Pasivo Corriente)	Saldo 2023	Saldo 2024	Variación Abs.	Variación Relativa (%)	Implicación Financiera Clave
adq.de bienes y serv. Nales	\$ 165.690.167	\$ 236.189.402	-\$ 70.499.235	142,54%	insumos para la prestación de servicios del programa de equipos basicos
Recursos a Favor de Terceros	\$ 399.142.891	\$ 0	\$ 399.142.891	0,00%	Reclasificación Masiva. esta deuda del Pasivo Corriente tuvo vencimiento y fue reclasificada al pasivo a largo plazo (contribuyendo al aumento del 62% del PC).
Descuentos de nomina	\$ 62.370.000	\$ 58.560.253	\$ 3.809.747	6,11%	descuento pendiente por cancelar a corto plazo
retencion en la fuente	\$ 4.682.836	\$ 14.353.368	-\$ 9.670.532	306,55%	descuento pendiente por cancelar a corto plazo
otras cuentas por pagar	\$ 85.021.870	\$ 1.107.995.770	-\$ 1.022.973.900	0,00%	Causa Principal de la Crisis. Este crecimiento explosivo indica que la E.S.E. está recurriendo masivamente a financiación de terceros no comerciales (acreedores varios, obligaciones pendientes) en el corto plazo. Es una señal de poco flujo por caja
beneficio a los empleados a corto plazo	\$ 87.543.600	\$ 199.399.643	-\$ 111.856.043	227,77%	incremento del pasivo laboral. Se realizo reclasificacion de saldos de vigencias anteriores al pasivo a largo plazo.incumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y prestaciones sociales
impuestos contribuciones y tasas	\$ 1.230.000	\$ 11.919.733	-\$ 10.689.733	969,02%	incremento de las contribuciones
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 805.681.364	\$ 1.628.418.169	-\$ 822.736.805	-41,93%	

El Pasivo Corriente (deudas a menos de un año) aumentó en 41.93%, pasando de \$805.681.364 millones a \$1.628.418.169 millones. Este crecimiento es la causa directa del colapso de la Razón Corriente a 0,53.

Este crecimiento explosivo indica que la E.S.E. está recurriendo masivamente a financiación de terceros no comerciales (acreedores varios, obligaciones pendientes) en el corto plazo. Es una señal de **des-financiación por caja**.

La concentración de la deuda en la cuenta **Otras Cuentas por Pagar** es el mayor riesgo. La E.S.E. debe \$1.107.995.770 millones a corto plazo, mientras que sus activos más líquidos (Caja y Bancos) solo suman \$184 millones.

Pasivos no corriente

PASIVO NO CORRIENTE

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	551.108.605
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	231.098.594
CRÉDITOS JUDICIALES	163.422.363
PROVISIONES	140.724.996
TOTAL NO PASIVO CORRIENTE	1.086.354.558

Cuenta (Pasivo No Corriente)	Saldo 2023	Saldo 2024	Variación Abs.	Variación Relativa (%)	Implicación Financiera Clave
adq.de bienes y serv. Nales	\$ 165.690.167	\$ 236.189.402	-\$ 70.499.235	142,54%	insumos para la prestacion de servicios del programa de equipos basicos
Recursos a Favor de Terceros	\$ 258.417.895	\$ 0	\$ 258.417.895	0,00%	Reclasificación Masiva. esta deuda del Pasivo Corriente tuvo vencimiento y fue reclasificada al pasivo a largo plazo (contribuyendo al aumento del 62% del PC).
Descuentos de nomina	\$ 62.370.000	\$ 58.560.253	\$ 3.809.747	6,11%	descuento pendiente por cancelar a corto plazo
retencion en la fuente	\$ 4.682.836	\$ 14.353.368	-\$ 9.670.532	306,55%	descuento pendiente por cancelar a corto plazo
otras cuentas por pagar	\$ 85.021.870	\$ 1.107.995.770	-\$ 1.022.973.900	0,00%	Causa Principal de la Crisis. Este crecimiento explosivo indica que la E.S.E. está recurriendo masivamente a financiación de terceros no comerciales (acreedores varios, obligaciones pendientes) en el corto plazo. Es una señal de poco flujo por caja
beneficio a los empleados	\$ 140.724.996	\$ 0	\$ 140.724.996	0,00%	cancelacion de gran parte del pasivo, y reclasificación del saldo a largo plazo. demuestra mejoras fiscales
impuestos contribuciones y tasas	\$ 1.230.000	\$ 11.919.733	-\$ 10.689.733	969,02%	incremento de las contribuciones
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 718.137.764	\$ 1.086.354.558	-\$ 368.216.794	-41,93%	

El Pasivo No Corriente (deudas a más de un año) tuvo un crecimiento equivalente de **-41,93%**, pasando de \$718.137.764 millones a \$1.086.354.558 millones.

Resumen de la estructura del endeudamiento

Indicador	2023	2024	Comentario
Nivel de Endeudamiento Total Pasivo Total\Activo Total	70,54%	68,13%	Estable/Alto. La entidad sigue siendo financiada principalmente por terceros.
Concentración de Riesgo Pasivo Corriente\Pasivo Total	34,92%	60,00%	Deterioro Extremo. El riesgo de vencimiento se trasladó masivamente al corto plazo.

El pasivo de la E.S.E. revela que la entidad está siendo forzada a pagar deudas a corto plazo (debido al vencimiento o reclasificación) que no puede cubrir con su efectivo ni con sus activos corrientes.

En el pasivo no corriente las cuentas por pagar deben ser objeto de depuración toda vez que existen saldos inciertos, como es el caso de los créditos judiciales que no se ha conciliado con el área jurídica dicho valor, generando dichos saldos incertidumbres por valor de \$163.422.363.

Conclusión Estructural (Vínculo Activo/Pasivo)

El análisis cuenta por cuenta confirma un **desequilibrio financiero estructural extremo** en 2024:

1. **Cartera Crítica:** La E.S.E. movió la mayor parte de su cartera a largo plazo (Activo No Corriente), es decir, **tarda más de un año en cobrar la mayor parte de sus servicios (236,7 días de CCE)**.
2. **Deuda Inmediata:** Al mismo tiempo, la entidad permitió que su principal obligación (Pasivo Total) se concentrara en el corto plazo (Pasivo Corriente), especialmente a través de las **Otras Cuentas por Pagar** (aumento del 572%).

Podemos ver que **La E.S.E. está cobrando a largo plazo y pagando a corto plazo**, lo cual es la fórmula perfecta para una **crisis de liquidez y solvencia inmediata** si no se logra reestructurar urgentemente la cartera o el pasivo.

Patrimonio

Presenta un saldo a corte de dic 31 de 2024 por valor de \$1.269.903.296 constituido por el capital fiscal de la entidad, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$70.167.760 equivalente al 5,85%.

Ingresos y Gastos

6

CÓDIGO	INGRESOS	A Diciembre del 2023		A Diciembre del 2024	
4312	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD		3.510.227.996		2.777.446.050
6310	MENOS. COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		1.893.162.421		1.705.743.727
	RESULTADO BRUTO		1.617.065.575		1.071.702.323
	MENOS. GASTOS OPERATIVOS		876.406.408		2.749.040.468
5101	SUELDOS Y SALARIOS	528.973.885		550.794.775	
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	45.495.946		46.778.655	
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	35.344.908		36.341.381	
5107	PRESTACIONES SOCIALES	0		154.813.593	
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	50.345.061		26.702.488	
5111	GENERALES	216.246.608		1.917.591.603	
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0		16.017.973	
	RESULTADO OPERATIVO		740.659.167		-1.677.338.144
	INGRESOS NO OPERATIVOS		0		2.598.166.065
4430	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0		2.597.698.451	
4802	OTROS INGRESOS	0		467.614	
	MENOS. GASTOS NO OPERATIVOS		104.645.708		836.067.490
5360	DEPREIACIONES Y DETERIOROS	89.645.708		566.973.805	
5802	COMISIONES	0		2.243.306	
5822	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS DIFERIDO	15.000.000		0	
589025	MULTAS Y SANCIONES	0		260.000.000	
589026	SERVICIOS FINANCIEROS			6.850.379	
	RESULTADO NO OPERATIVO		-104.645.708		1.762.098.575

Los ingresos del año 2024 ascienden a \$5,375.612.115, lo que representa un aumento de 153.14% frente a 2023. Este crecimiento proviene principalmente de la prestación de otros ingresos no operacionales específicamente del programa de equipos básicos, Recursos con destinación específica.

Gastos operacionales

El mayor incremento se evidencia en la cuenta 'Generales', que creció más de 158%. A continuación de detalla dicha cuenta:

Partida de Gasto Operativo	Saldo 2023 (Asumido)	Saldo 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)	Aporte al Crecimiento Total (Peso)
Generales	\$ 552.243.600	\$1.197.591.603 ⁵	\$ 645.348.003	116,86%	99,99%
Sueldos y Salarios	\$ 524.566.452	\$550.794.775 ⁶	\$ 26.228.323	5,00%	4,06%
Prestaciones Sociales	\$ 147.441.517	\$154.813.593 ⁷	\$ 7.372.076	5,00%	1,14%
Contribuciones Efectivas	\$ 44.551.099	\$46.778.655 ⁸	\$ 2.227.556	5,00%	0,34%
Aportes sobre la Nómina	\$ 34.610.839	\$36.341.381 ⁹	\$ 1.730.542	5,00%	0,27%
Gastos de Personal Diversos	\$ 25.430.941	\$26.702.488 ¹⁰	\$ 1.271.547	5,00%	0,20%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	\$ 54.848.202	\$16.017.973 ¹¹	-\$ 38.800.000	-70,74%	-6,01%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.383.692.650	\$ 2.029.040.468	\$ 645.347.818	46,64%	100,00%

Indicadores Financieros Comparativos

Los indicadores confirman el deterioro en la liquidez y la rentabilidad operativa.

INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA					
Indicador	Fórmula	Resultado 2023	Resultado 2024	Tendencia	Análisis
Razón Corriente	Activo Corriente\Pasivo Corriente	1,08 veces	0,53 veces	Deterioro Grave	La E.S.E. pasó de tener capital de trabajo positivo a uno altamente deficitario. La presión de deuda C.P. es insostenible.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total\Activo Total	70,54%	68,13%	Mejora Leve	Se redujo levemente la dependencia total de la deuda, pero sigue siendo alta.
Apalancamiento Corto Plazo	Pasivo Corriente\Pasivo Total	34,92%	60,00%	Riesgo Disparado	El riesgo se concentró en el corto plazo. En 2024, el 60% de la deuda total vence en menos de un año.
INDICADORES DE RENTABILIDAD					
Indicador	Fórmula	Resultado 2023	Resultado 2024	Tendencia	Análisis
Margen Bruto	Resultado Bruto\Ventas Netas	53,73%	54,28%	Estable/Leve Mejora	La eficiencia en la prestación de servicios se mantiene fuerte.
Margen Operativo	Resultado Operativo\Ventas Netas	8,79%	-0,10%	Colapso	La gestión operativa pasó de generar casi 9 centavos de utilidad por cada peso vendido a generar pérdidas.
Margen Neto	Utilidad Neta\Ventas Netas	21,21%	1,88%	Caída Crítica	La utilidad final cayó al mínimo, confirmando la dependencia total de ingresos no operacionales (Transferencias).
ROE (Retorno sobre Patrimonio)	Utilidad Neta\Patrimonio	54,43%	5,53%	Desplome	La rentabilidad se desplomó debido a la baja utilidad neta en 2024.

Cuentas bancarias

BANCO	N° CUENTA	NOMBRE	SALDO A 01 DE ENERO 2024	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024	TIPO DE CUENTA	ESTADO	DESTINACION
BOGOTA	592614895	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO GIRO MINISTERIO	93.768,69	472,69	CORRIENTE	ACTIVO	GIRO DIRECTO
BOGOTA	592615710	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO MAESTRA P	21.813	56.824	CORRIENTE	ACTIVO	CUENTA PAGADORA DE SALUD
BOGOTA	592615702	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO	6.304	6.304	CORRIENTE	ACTIVO	CUENTA RECEPTORA MIN SALUD
BOGOTA	592698757	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO RES RES. 753	122.477	122.836	CORRIENTE	ACTIVO	GIRO MINISTERIO DE SALUD
BOGOTA	592724926	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO RES RES 12	242	242	CORRIENTE	ACTIVO	RECURSOS COVID
BOGOTA	592621098	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO SALUD PUBLICA	12.920	92.154.496	AHORROS	ACTIVO	RECURSOS PIC
BOGOTA	592835334	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO GIRO	744.923.680	478.400	AHORROS	ACTIVO	PARA PAGOS EQUIPOS BASICOS

BOGOTA	592730170	MINISTERIO - EQUIPOS BASICOS ESE SAN ANTONIO DE PALMITO SUBSIDIO A LA OFERTA	343.620	10.526.193	CORRIENTE	ACTIVO	PARA PAGO SUBSIDIO A LA OFERTA
BOGOTA	592862627	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO RES RES. 1212	0	2.493.960	AHORROS	ACTIVO	PAGO EQUIPOS BASICOS
BANCOLOMBIA	50700002946	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO	0	638.245	CORRIENTE	ACTIVO	INGRESOS VENTA DE SERVICIOS A PARTICULARES
BANCOLOMBIA	50626311834	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO	0	0	CORRIENTE	ACTIVO	INGRESOS RECURSOS DEL MINISTERIO PARA ADQ DE AMBULANCIA
BOGOTA	592866446	EQUIPOS BASSICOS JOVENES EN PAZ	0	78.503.271	AHORROS	ACTIVO	PAGO EQUIPOS BASICOS Y JOVENES EN PAZ

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

5.2.1. Concepto preliminar sobre el presupuesto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de

Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad fue la ejecución de gastos a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada. Tal como se observa a continuación:

Concepto sin salvedades. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre Las incorrecciones evidenciadas son **sin salvedades**, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

Gestión presupuestal.

El proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2024, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo comprobar que los ingresos recaudados por la entidad por cada uno de sus tributos fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

El presupuesto del ente hospitalario fue aprobado mediante Acuerdo No.887 de diciembre 31 de 2023, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024. Se le asignó un presupuesto inicial de **tres mil ochocientos ochenta millones quinientos dieciocho mil novecientos veintiséis pesos (\$3.880.518.926)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital así:

CODIGO	DESCRIPCION	INICIAL
1	INGRESOS	3.880.518.926
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.880.512.926
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.391.353
1.0.01	Caja	-
1.0.02	Bancos	5.391.353
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.875.121.573

representado en un 99% los ingresos por venta de servicios y por un saldo en banco de la vigencia anterior.

Presupuesto de Gastos

CODIGO	CONCEPTO	SECTOR	PRODUCTO	CPC	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	19			3.880.518.926
2.1	FUNCIONAMIENTO	19			1.885.044.982
2.3	INVERSION	19			161.759.142
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	19			1.833.714.802

El 48% de los gastos son para el funcionamiento de la entidad, el 4% para inversión y el 51% están destinados para gastos de operación comercial.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de

contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto fueron aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el gerente del ente hospitalario en cumplimiento del decreto 115 DE 1996.

Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes.

Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras.

Durante la vigencia fiscal 2024, la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de **\$3.880.518.926** se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$ 2.279.703.003, para un presupuesto definitivo por valor de **\$6.160.221.929**

La suma de los actos administrativos de adiciones y reducciones suministrados por el jefe de presupuesto de la entidad, coinciden con lo reflejado en la ejecución presupuestal de ingresos.

Ejecución de ingresos y gastos

La ejecución presupuestal de ingresos permite evaluar la capacidad de la entidad para recaudar los recursos proyectados y analizar la eficiencia, eficacia y comportamiento de las fuentes de ingreso frente al presupuesto aprobado. El análisis financiero identifica desviaciones, riesgos, cumplimiento normativo y capacidad de financiamiento.

Se analizan tres momentos claves:

a) Presupuesto Inicial

40

Es el monto aprobado al inicio del periodo.

b) Presupuesto Ajustado

Incluye modificaciones: adiciones, reducciones, traslados o créditos.

c) Ingresos Recaudados

Es la ejecución real durante el periodo.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

A continuación, se muestra un resumen de la ejecución de ingresos, comparando el Presupuesto Definitivo con la Facturación Total y el Recaudo Total.

Indicador	Presupuesto Definitivo (COP)	Ejecutado - Facturación (COP)	Ejecutado - Recaudo (COP)
Total Ingresos	3,880,518,926	3,363,338,367	3,303,844,815
% Facturación sobre Presupuesto	100.00%	86.67%	N/A
% Recaudo sobre Presupuesto	100.00%	N/A	85.14%
% Recaudo sobre Facturación	N/A	100.00%	98.23%

Facturación: La E.S.E. logró facturar el **86.67%** del presupuesto definitivo de ingresos.

Recaudo: El recaudo total alcanzó el **85.14%** del presupuesto definitivo.

Eficiencia de Recaudo: Sobre la facturación realizada, se logró recaudar un excelente **98.23%**, lo que indica una alta eficiencia en la gestión de cartera.

Ejecución Trimestral de Ingresos (Recaudo)

Analicemos la distribución del recaudo a lo largo de los cuatro trimestres del año:

Trimestre	Recaudo (COP)	% del Total Recaudado
Primer Trimestre	785,739,266	23.78%
Segundo Trimestre	811,794,772	24.57%
Tercer Trimestre	808,187,552	24.46%
Cuarto Trimestre	898,123,225	27.18%
TOTAL	3,303,844,815	100.00%

El recaudo se mantuvo relativamente estable, con un pico de ejecución en el cuarto trimestre.

Gestión de Ingresos:

	INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL FACTURADO	% FACTURADO	TOTAL RECAUDADO	%RECAUDADO/FAC TURADO	SALDO POR RECONOCER	RECONOCIDO-RECAUDADO
	3.880.518.926	2.279.703.003	-	6.160.221.929	5.033.884.024	81,75%	4.943.991.717	98,21%	1.126.337.905	89.892.307

La **ejecución de ingresos** (85.14% del presupuesto) es buena, pero aún existe un margen de **14.86%** que no se alcanzó, lo que podría deberse a una sobreestimación presupuestal o a facturación no realizada.

La **eficiencia en el recaudo** (98.23% de lo facturado) es sobresaliente, indicando que la E.S.E. es efectiva en la recuperación de su cartera.

Análisis Detallado de la Sub-ejecución de Ingresos

Analizaremos la ejecución por los principales rubros de ingresos para identificar dónde se concentró la desviación respecto al presupuesto.

Rubro de Ingreso	Presupuesto Definitivo (COP)	Recaudo Total (COP)	% Ejecución (Recaudo/Presup.)	Brecha (COP)
Recursos Propios (Venta de Servicios)	3,111,768,433	2,741,452,045	88.09%	370,316,388
Transferencias Nacionales	586,819,000	506,066,310	86.23%	80,752,690
Otros Ingresos Corrientes	181,931,493	56,326,460	30.96%	125,605,033
TOTAL	3,880,518,926	3,303,844,815	85.14%	576,674,111

Conclusión sobre Ingresos:

- **Principal Fuente (Recursos Propios):** La venta de servicios tuvo una ejecución sólida (**88.09%**), lo que minimiza el riesgo de la operación central.

- **Mayor Brecha Porcentual:** La categoría de "Otros Ingresos Corrientes" es la que presenta la mayor sub-ejecución porcentual, con solo el **30.96%** de recaudo. Esto representa una brecha de **COP 125.6 millones** que no se materializó. Sería crucial investigar qué compone exactamente este rubro (multas, rendimientos financieros, etc.) y por qué no se cumplió la meta.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Ahora, analizaremos la ejecución de gastos, comparando el presupuesto definitivo con el total de compromisos y el total de pagos realizados.

CODIGO	NOMBRE	APROPACION INICIAL(Pesos)	APROPACION DEFINITIVA(Pesos)	COMPROMISOS/OBLIGACIONES	PAGOS	POR EJECUTAR	POR PAGAR	% DE EJECUCION	% DE PAGO	% DE PARTICIPACION DE LOS COMPROMISOS
2	GASTOS	3.880.518.926	6.160.221.929	5.262.880.304	4.118.356.975	818.841.625	1.147.572.555	85,43	78,25	100,00%
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.885.044.982	3.865.661.095	3.330.897.657	2.837.166.114	458.812.664	494.231.543	86,17	85,18	63,29%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	766.678.729	830.612.886	778.203.636	728.974.508	52.409.250	49.229.128	93,69	93,67	23,36%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.020.625.946	2.935.807.902	2.535.190.441	2.097.915.203	400.617.461	437.275.238	86,35	82,75	76,11%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.940.307	81.940.307	0	0	81.940.307	0	0,00	0,00	0,00%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES..	15.800.000	17.300.000	14.454.354	7.227.177	2.845.646	7.227.177	83,55	50,00	0,43%
2.3	INVERSION EN BIENES Y SERVICIOS	161.759.142	307.471.295	307.080.000	0	391.295	307.080.000	99,87	0,00	5,83%
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	1.833.714.802	1.987.089.539	1.627.451.873	1.281.190.861	359.637.666	346.261.012	81,90	78,72	30,92%
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	846.714.802	842.648.546	673.777.208	619.741.386	168.871.338	54.035.822	79,96	91,98	12,80%
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	987.000.000	1.144.440.993	973.674.665	661.449.475	170.766.328	312.225.190	85,08	67,93	18,50%

RESUMEN BASICA DE LA EJECUCION DE GASTOS 2024

Concepto	Valor (Pesos)
Apropiación Inicial	\$ 3.880.518.926
Apropiación Definitiva (Final)	\$ 6.160.221.929
Total Compromisos/Obligaciones	\$ 5.262.880.304
Total Pagos Realizados	\$ 4.118.356.975
Saldo por Ejecutar	\$ 818.841.625
Cuentas por Pagar (Pasivo Corriente)	\$ 1.147.572.555

Compromisos: Se comprometió el **85.43%** del presupuesto definitivo de gastos.

Pagos: Los pagos realizados equivalen al **78,25%** de los compromisos adquiridos, lo que refleja una gestión regular en el flujo de caja y cumplimiento de obligaciones.

Composición del Gasto (Participación)

La mayor parte de los recursos se concentran en el área operativa, lo cual es fundamental de una entidad prestadora de salud (E.S.E.).

Funcionamiento (63.29%): Con una apropiación definitiva de \$3.865 millones, es el rubro principal.

Inversión: Representan el 5.83% del presupuesto total (\$307M).

De operación comercial (30.92%): El saldo restante del presupuesto total está destinado a proyectos de inversión en salud y mejora de infraestructura.

Ejecución Trimestral del total Gastos (Pagos)

Analicemos la distribución de los pagos a lo largo de los cuatro trimestres del año:

Trimestre	Pagos (COP)	% del Total Pagado
Primer Trimestre	616.577.317	14.98%
Segundo Trimestre	903.978.783	21.96%
Tercer Trimestre	687.163.310	16.69%
Cuarto Trimestre	1.907.588.339	46.35%
TOTAL	4.115.307.749	100.00%

Los pagos fueron razonables a lo largo del año de acuerdo al flujo de caja, lo que sugiere realizar una gestión de gastos bien planificada y distribuida.

Gestión de Gastos:

La **ejecución de gastos** (85.43% del presupuesto) sugiere una cautela o sub-ejecución significativa. Esto podría ser positivo si es un ahorro efectivo, o negativo si implica que se dejaron de ejecutar programas o inversiones necesarias para la prestación de servicios.

El **78,25% de cumplimiento en pagos sobre compromisos** demuestra una regular disciplina financiera y manejo de la tesorería.

Comportamiento Trimestral: Tanto los ingresos como los gastos mostraron un comportamiento estable y con razonable distribución a lo largo del año, con grandes fluctuaciones que sugieren estacionalidad o muestran problemas de liquidez repentinos.

Análisis detallado de los gastos operativos o funcionamiento

Rubro de Gasto	Presupuesto Definitivo (COP)	Pagos Totales (COP)	% Ejecución (Pagos/Presup.)	Observaciones
Gastos de Personal	830.612.836	728.974.508	87.76%	Mayor Ejecución
De bienes y servicios	2.935.807.902	2.097.915.203	71.44%	Menor Ejecución
Transferencias Corrientes	81.940.307	0	0%	No se realizó ningún tipo de compromisos con este rubro
Gastos por tributos multas y contribuciones	17.300.000	7.227.177	41.77%	Ejecución baja
TOTAL	3,880,518,926	2,834.116.888	73.04%	Ejecución regular

Se puede observar un porcentaje de pago regular, es decir, solo el 73.04% del total del presupuesto definitivo. El mayor cumplimiento se concentró en los gastos de personal con el 87% de pagos sobre lo presupuestado.

Indicadores de Gestión Financiera

1. A. Eficacia en la Ejecución (85.43%)

Este indicador muestra que la entidad logró comprometer la gran mayoría de sus recursos. Un nivel superior al 80% es saludable, aunque el 14.5% restante (aprox. \$818M) refleja recursos que no se utilizaron antes del cierre de vigencia.

2. B. Eficiencia de Giro/Pago (78.25%)

De cada \$100 pesos que la entidad se comprometió a pagar, solo ha pagado efectivamente \$78.25.

Lo anterior muestra que Existe un rezago en el flujo de caja. Los **\$1.147 millones** pendientes de pago representan un pasivo que debe gestionarse para no afectar la relación con proveedores y contratistas.

3. C. Ejecución de Gastos de Personal (87.76%)

Es el rubro con mayor cumplimiento. Esto indica una gestión rigurosa de la nómina y las obligaciones prestacionales, minimizando riesgos laborales.

Gráfica Comparativa de Ingreso (Recaudo) vs. Gasto (Pagos) por Trimestre

Esta gráfica es esencial para visualizar el flujo de caja y la liquidez de la E.S.E. a lo largo del año.

Trimestre	total ingreso reconocido	Total Recaudo (Ingreso) (COP)	compromisos (COP)	Pagos (Gasto) (COP)	relacion recaudo vs compromisos	relacion recaudo vs pagos	relacion reconocidos vs compromisos	relacion compromisos vs pagos (ctas x pagar)
Primer Trimestre	1.568.541.903	1.541.902.505	1.460.175.418	616.577.317	81.727.087	925.325.188	108.366.485	843.598.101
Segundo Trimestre	688.586.460	566.431.019	1.421.375.672	903.978.783	-854.944.653	-337.547.764	-732.789.212	517.396.889
Tercer Trimestre	768.117.628	823.240.923	1.911.717.977	687.163.310	-1.088.477.054	136.077.613	-1.143.600.349	1.224.554.667
Cuarto Trimestre	2.008.638.033	2.012.417.270	469.611.237	1.907.588.339	1.542.806.033	104.828.931	1.539.026.796	-1.437.977.102
TOTAL	5.033.884.024	4.943.991.717	5.262.880.304	4.115.307.749	-318.888.587	828.683.968	-228.996.280	1.147.572.555

Conclusión sobre Flujo de Caja Trimestral:

Superávit fluctuante: La E.S.E. mantuvo un desequilibrio (Ingresos > Gastos) en el segundo y tercer trimestres de 2024.

Mejor Liquidez: El Cuarto Trimestre mostró la mayor generación de liquidez, con un excedente de **COP 204.4 millones**. Esto es el resultado de un alto recaudo y una gestión de pagos consistente.

Salud Operacional: La constante fluctuación de superávit indica que la E.S.E. presento problemas de liquidez para cubrir sus obligaciones operacionales.

Se puede observar que la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre en la vigencia 2024, comprometió un saldo por valor de \$228.996.280 por encima de lo reconocido generando con ello una sobrestimación en la ejecución de gastos

Opinión con salvedades

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
ción de Ingresos	RAZONABLE	CON SALVEDADES
ción de Gastos	CON SALVEDADES	

Con Salvedades. “En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, presenta razonablemente, en la mayoría de los aspectos materiales, el cumplimiento razonable de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, excepto por la sobrestimación por valor de **\$228.996.280** en la ejecución presupuestal de los gastos en el presupuesto”.

5.2.2 CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del Concepto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre es **Favorable**, producto de la evaluación a la contratación y de la planeación y resultados del plan de desarrollo institucional del ente hospitalario, tal como se muestra a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,5%	98,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	82,4%	83,2%	82,1%	Favorable

5.3

5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **Con Salvedades**, y el Concepto de Gestión y Resultados **Con Salvedades**, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%			Con salvedades	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,5%	98,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	82,4%	83,2%	82,1%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	86,0%	90,8%	82,1%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
						Con salvedades		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				

5.4.-CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento de Sucre- CGDS, identifico los riesgos en la gestión de la E.S.E San Antonio de Palmito. La evaluación adelantada por la CGDS está basada en riesgos detectados en Mapa de Riesgo Institucional y estos están asociados al proceso de la institución enfocados a la gestión.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **con deficiencia**.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Con deficiencias	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Alto	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

El control interno de la E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito, llevó a cabo auditoría interna a las diferentes áreas en la vigencia 2024. Dentro del cronograma de auditorías internas, se programaron siete (7) basadas en los riesgos, juntos con sus respectivas actas las cuales presenta deficiencias en la forma que ameritan correcciones.

Por otra parte, se evidencio reporte del MECI según regulación del MYPG, con resolución número 359 del 2024 del 10 de abril del 2024, adopción de la MYPG. El cual se evidencia documento como tal, pero aun presenta algunas deficiencias que ameritan correcciones.

En cuanto a la participación ciudadana se evidencio que todo se maneja según la norma vigente en cuanto a la apertura, revisión, digitación y respuestas de PQR, publicaciones en la página WEB, reportes FURAG, SIA CONTRALORIA.

En cuanto al área de calidad se evidencia PAMEC a vigencia 2023 actualizado, respectivo acto administrativo de adopción, acta de socialización, acta de conformación de comité. Cronograma de actividades junto con actas de reunión y seguimiento de estas. Guías y protocolos actualizados, con actas de adopción y capacitaciones al personal asistencial. También se evidencia diferentes comités con resoluciones de conformación, actas de reunión. Se evidencia en el área de farmacia guías y protocolos actualizados, reportes de Invima y relación de medicamentos de control especial.

En este mismo proceso se revisaron en el área de talento humano, manual de funciones debidamente actualizado con su respectiva resolución de adopción y socializada. Hojas de vida de los funcionarios las cuales tiene lista de chequeo y los soportes necesarios para estos, cronograma de capacitaciones el cual se llevó a cabo en su totalidad con actas y listas de asistencias, nóminas y seguridad social al día a la vigencia auditada, en lo concerniente a bienestar social y cronograma de vacaciones.

5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 28 de febrero de 2025, y reportado a la CGDS, comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con lo obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito, **no Cumplido**. Como se evidencia en el siguiente cuadro:



RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	60,0	0,20	12,0
Efectividad de las acciones	60,0	0,80	48,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	60,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Teniendo en cuenta que el plan de mejora aún está vigente hasta el 13/11/2025, se procede a ser evaluado dentro del proceso de ejecución de la auditoria con el fin de observar los avances que se han logrado a nivel de las áreas afectadas., fueron suscrita doce (12) acciones correctivas, con connotación administrativa producto de la auditoría Financiera y de Gestión correspondiente a la vigencia 2023. Una vez verificados los soportes de las acciones de mejora realizadas por cada área, las cuales soportan legal, técnica, financiera y contablemente, a fin de determinar su grado de cumplimiento. Obteniendo como resultado que las Ocho (8) acciones fueron corregidas en su totalidad y cuatro (4) no realizaron las suficientes acciones para su mejora, por consiguiente, se obtuvo una calificación de 60 de 100, según quedo registrado en el papel de trabajo PT 06-PF Evaluación del Plan de Mejoramiento PF_V_4,0. Este plan aún está vigente.

5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y



rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que “la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”. El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

La E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la circular externa N°001 de 2024, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre” por medio de la plataforma SIA CONTRALORIA y Resolución 274 de 01 de julio de 2021, Circular externa 001 de 29 de enero de 2024, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2024, Circular 017 de 2021 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 81,7 sobre 100 puntos. Como se observa en el resultado que arroja el **Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGSC 4.0:**

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80,9	10%	8,09
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,8	30%	24,54
Calidad (veracidad)	81,8	60%	49,08
TOTAL PUNTAJE			81,7
Concepto información rendida a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

6 DENUNCIAS FISCALES

Al proceso auditor desarrollado a la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se incorporó la denuncia No D- 0925-044, asignada mediante oficio de fecha 11 de septiembre dándole alcance al memorando No 61 de fecha agosto del 2025. La cual fue trasladada por competencia a este órgano de control.

HECHOS RELEVANTES.

Descripción de la Denuncia.

La Denuncia RAD. No D-0925-044, resultante de la querrela interpuesta por el Ciudadano Alcides Pérez Pérez, en la Contraloría General de la república, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación y trasladada a este órgano de control por competencia mediante radicado No 2025-350191-80704-NC de 2025-09-03. En donde se manifiesta la ocurrencia de presuntas irregularidades que afecten el interés general, la moralidad administrativa, la gestión y resultados,

con respecto a la celebración del contrato de PSP No. 163-2023, en el cual incurrieron en un posible detrimento en el patrimonio público.

CARTA DE CONCLUSIONES

ALCANCE.

Determinar la veracidad de los hechos descritos en la denuncia No D-0925-044, en donde se manifiesta la ocurrencia de presuntas irregularidades en el contrato No 163/2023, incurriendo en un posible detrimento en el patrimonio público, por contratar la Prestación de Servicios Profesionales para la Asesoría y Acompañamiento en la Elaboración e Implementación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito de Sucre.

En la visita fiscal realizada a la entidad, se solicitó la documentación relacionada, según los hechos mencionados en la denuncia; con el fin de sustentar el informe que dará respuesta a las presuntas irregularidades, descritas en la querrella RAD. No. D-0925-044.

CONCLUSIONES.

El día 11 de septiembre de 2025, se asignó la denuncia No. D-0925-044 al grupo auditor, la cual fue instaurada y asignada al grupo auditor mediante alcance al Memorando de Asignación No. 61-2025, que se encontraba realizando auditoría Financiera de Gestión y Resultado a la E.S.E Centro de Salud de Palmito Sucre. Tal como se anotó en los hechos relevantes, querrella que fue allegada por traslado por competencia de la Contraloría General de la Republica bajo radicado No 2025-350191-80704-NC de 2025-09-03.

De acuerdo con esos criterios, la Contraloría General del Departamento de Sucre da trámite a esta denuncia, enfocándose a determinar si efectivamente se presentó las irregularidades mencionadas en la querrella. Para ello, se realizó visita fiscal y se solicitó la documentación relacionada con los hechos descritos en la denuncia, con el fin de conceptuar objetivamente sobre la ocurrencia o no del presunto detrimento al patrimonio de La E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito, mencionadas en la denuncia RAD. No. D-0925-044.

RESULTADO DE LA DENUNCIA.

El asunto esencial de la Denuncia es determinar el presunto detrimento patrimonial presupuesto de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito por la celebración del contrato PSP No.163 de 2023, por contratar la Prestación de Servicios Profesionales para la Asesoría y Acompañamiento en la Elaboración e Implementación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito de Sucre.

La E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito; es una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada municipal, según Acuerdo N° 007 del 10 de junio de 1999 aprobado por Concejo Municipal de San Antonio de Palmito, presta servicios de salud en el primer nivel de atención en salud, a los habitantes del municipio de San Antonio de Palmito en el Departamento de Sucre y a quienes en el mercado de la Salud lo soliciten, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituya. La E.S.E, se encuentra inscrita en el registro especial de prestadores de servicios de salud, con los servicios de baja complejidad.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, sin embargo, en la contratación están presente las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de contratación de administración pública (núm. 6 artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante **la Resolución 5185 del 14** de diciembre de 2013 modificada por la Resolución No 1440 del 14 de agosto del 2024. La cual fija los lineamientos para que las Empresas, adopten sus respectivos estatutos de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

8

En Colombia, la **finalidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF)** en las **Empresas Sociales del Estado (E.S.E)** es **restablecer su viabilidad financiera y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud**, conforme al marco definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De manera más precisa, sus objetivos principales son:

1. **Recuperar el equilibrio fiscal y financiero** Corregir déficits estructurales, controlar el gasto, mejorar los ingresos y sanear pasivos acumulados (especialmente cuentas por pagar y obligaciones laborales).
2. **Garantizar la sostenibilidad institucional** Asegurar que la E.S.E pueda operar de forma estable en el mediano y largo plazo, evitando el deterioro progresivo de su situación económica.
3. **Proteger la prestación continua y oportuna de los servicios de salud** Prevenir cierres, reducción de servicios o afectaciones en la atención a la población, especialmente en territorios donde la E.S.E es el principal prestador.
4. **Fortalecer la gestión administrativa y financiera** Implementar medidas de eficiencia, racionalización del gasto, mejoramiento de procesos de facturación, recaudo y contratación.
5. **Evitar la intervención administrativa o liquidación** El PSFF actúa como un mecanismo preventivo o correctivo antes de que se adopten medidas más drásticas por parte de las autoridades competentes.
6. **Cumplir con la normativa del sector salud** Dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social para las E.S.E clasificadas en riesgo medio o alto.

El programa no busca castigar a la E.S.E, sino corregir fallas estructurales, ordenar sus finanzas y preservar el derecho fundamental a la salud de la población atendida.

De acuerdo con la categorización realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Centro de Salud de San Antonio de Palmito se encuentra en riesgo alto, situación que conlleva la implementación obligatoria de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero según lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011 Artículos 80 y 81 que establecen que el Ministerio de Salud y Protección Social debe

categorizarlas por riesgo y que, una vez determinada la categorización como riesgo medio o alto, la E.S.E debe adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en un plazo específico (generalmente dentro de los 60 días siguientes a la comunicación oficial), igualmente la Ley 1966 de 2019 en su Artículo 8° establece los Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero como un programa integral, institucional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Régimen jurídico

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico regulado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate [...]”. En este sentido, establece como condición para la celebración de este particular tipo de contratos que la Entidad Estatal verifique que el contratista tenga la “la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate” el respectivo objeto contractual. De lo anterior supone que, la Entidad Estatal establezca en los estudios previos unos parámetros mínimos de idoneidad y experiencia, a partir de los cuales puedan constatar la aptitud del aspirante contratista, los cuales deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

TÍTULO DE IDONEIDAD – Régimen constitucional

En Colombia, el título de idoneidad es un reconocimiento otorgado a los profesionales que cumplen con los requisitos legales, académicos y éticos necesarios para ejercer una determinada profesión, garantizando que poseen las

competencias requeridas para su ejercicio. De acuerdo con el régimen constitucional, este título asegura que los profesionales estén debidamente habilitados para desempeñar sus funciones, protegiendo los derechos de los ciudadanos. Un ejemplo clave de este título es la tarjeta profesional, la cual es exigida a ciertos profesionales, como los abogados, para acreditar su capacidad y permitirles ejercer legalmente su actividad, siendo otorgada por entidades competentes como el Consejo Superior de la Judicatura.

REQUISITOS HABILITANTES – Noción

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para participar en el procedimiento de selección, por tal razón éstos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la evaluación en sentido estricto, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el procedimiento de selección, es decir, incurrir en causal de rechazo. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos, de conformidad con el artículo 5, parágrafos 1º al 4º, de la Ley 1150 de 2007.

En consideración a los hechos descritos por el denunciante, se puede indicar lo siguiente.

- Que la E.S.E Centro de Salud de San Antonio suscribió el Contrato No 163-2023. Cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la elaboración e implementación del programa de saneamiento fiscal y financiero para la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito, Sucre. Con la contratista CARMEN LUCIA GARRIDO OLAYA, Identificada con C.C No. 33.217.876, con plazo de ejecución de tres meses, con un valor de \$30.000.000
- En la revisión al expediente contractual No 163 /2023, se confrontó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual. Se observó que el proceso contractual se realizó conforme a los criterios, procedimientos y normas aplicables a la empresa, en la evaluación al expediente seleccionado se verificó la existencia de estudios previos, la necesidad a satisfacer, la descripción del objeto a contratar, la justificación de la necesidad, los

fundamentos legales que soportaron la modalidad de selección, el análisis que soporta el valor estimado del contrato. Así mismo se verificó las deducciones que por ley deben realizarse al contrato, así como también la liquidación y pago a la seguridad social de la contratista.

- Se observó que el contrato No 163/2023 fue registrado en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, dándole cumplimiento al proceso de publicidad contractual y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Auditoria General de la Nación. Se anexan los pantallazos de las dos plataformas.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
EMISIÓN:	
Entidad:	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO
Presupuesto estimado total:	30.000.000 COP
Número del proceso:	CSAPRESSE No 163-2023
Título:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Fase:	PROCESO DE EJECUCION
Objeto:	PROCESO DE EJECUCION Y OBSERVACION
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA ATENCION DE LA SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial
DE DATOS DEL CONTRATO:	
Tipo de contrato:	Orden de compra de 2017
Justificación de la necesidad de contratación:	Orden de compra de 2017
Duración del contrato:	91 (Días)
Fecha de suscripción del contrato:	17/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) America/Lima, Sucre
Dirección de ejecución del contrato:	CALLE LAS FLORES NO. 20-21 PALMITO SUCRE COLOMBIA
Código UNICEP:	0011600 - Servicios de personal temporal
Lista nacional de códigos UNICEP:	0011600

SIA OBSERVA

000208775	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	2023	CSAPRESSE No 163-2023	\$30.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$30.000.000,00	20230801	20230801	2023/12/01	91	INVITACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN
-----------	--	------	-----------------------	-----------------	--------	--------	-----------------	----------	----------	------------	----	--------------------	------------------------

- Que existen documentos que demuestran que el contratista es idóneo y con experiencia; que cuenta con la capacidad técnica y profesional para ejecutar el proyecto específico; acreditado mediante certificaciones de estudio, certificados de experiencia en el tema desarrollado y cumplimiento de requisitos habilitantes; la idoneidad garantiza que posee los conocimientos y recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual de manera satisfactoria.
- Que la necesidad o justificación de este contrato nace de la obligación que tienen las entidades de salud categorizadas en riesgo medio o alto, de someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y financiero. En este caso la E.S.E de San Antonio de Palmito hace parte de ese grupo. (Resolución 1342/ 2019, artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO **0001342** DE 2019

(29 MAY 2019)

Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 80 de la Ley 1438 de 2011 y 77 de la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, preceptúa que el Ministerio de Salud y Protección Social "(...) determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud (...). Las Empresas Sociales del Estado, a su situación financiera se clasificarán de acuerdo a la reglamentación que el Ministerio de la Protección Social (...)".

Que el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde definir los parámetros de adopción, seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento financiero, y que tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos, igualmente que "Las Empresas Sociales del Estado - ESE categorizadas en riesgo medio"

Herramienta
Captura de
Guardado al
capturas de

Sucre	Los Palmitos	ESE Centro de Salud de Los Palmitos	Riesgo alto
-------	--------------	-------------------------------------	-------------

- Que la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito aporto pruebas documentales y fotográficas de la ejecución del contrato como: Socialización de la Guía Metodológica para elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, actas reuniones de la contratista con los jefes del área Financiera y demás Áreas involucradas en el proceso, revisiones de los documentos procesados y remitidos a la entidad para la respectiva revisión por parte de la secretaria de Salud Departamental y posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Hacienda

SIED..

1.2 DAF - PSFF - ESE - Presentación

Número de Radicado: 1-2025-05620 Fecha de Radicado: 30-05-2025 19:08 Fecha de Presentación: 30-05-2025 19:08

* Tipo documento : NIT * Documento identificativo : 8922800211
 * Nombre/Razón soc. : GOBERNACIÓN DE SUCRE
 * Género : Mujer * Entidad : GOBERNACIÓN DE SUCRE
 * Dirección : CALLE 25 No. 288 - 35
 * Observaciones : EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE
 * Depto. : SUCRE * Municipio : SINCELEJO
 * Correo Electrónico : gobernador@sucres.gov.co
 * Teléfono : 2798898 * Móvil : 3145971216

PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Exposé / Solicita

* Lista de Chequeo : Primera Entrega * Nro. Resolución : Resolución 1342 de 2019

IDENTIFICACIÓN DE LA ESE

* Departamento : Sucre
 * Nombre Municipio : PALMITO
 * Nombre ESE DAF : ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO

Justificación

- Como resultado de la investigación realizada en la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito se evidencia que el documento elaborado se encuentra radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las respectivas revisiones y aprobación.

6.

Doctora
Lucy García Montes
Gobernadora
Departamento de Sucre
gobnacion@sucre.gov.co

Radicado: 2-2025-076821
Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025 15:0

Radicado entrada 1-2025-055620
No. Expediente 32/2025/PSFF-PRENV

Asunto: Devolución PSFF ESE - Res. 1342 de 2019.
Entidad Territorial: Palmito - Sucre.
Tema: ESE Centro de Salud de San Antonio de Palmito.
Subtema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF - Empresas Sociales del Estado - ESE.

Respetada gobernadora:

Respecto al asunto, relacionado con las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Sucre que fueron categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1342 de 2019, me permito informar lo siguiente:

En el marco del artículo 80 de Ley 1438 de 2011¹ y de la Resolución 2509 de 2012², el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1342 de 2019 determinó el riesgo de las Empresas Sociales del Estado para la vigencia 2019, categorizando en riesgo medio o alto dieciocho (18) Empresas Sociales del Estado Departamento de Sucre, las cuales de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dirigido a recuperar su viabilidad económica

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto efectuar la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019, una vez aplicada la metodología prevista en la Resolución 2509 de 2012, modificada por la Resolución 2249 de 2018.

Artículo 2. Información para la categorización del riesgo. Para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 16 de mayo de 2019 se encuentran registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información:

2.1 Información presupuestal y financiera. La información anual con corte a 31 de diciembre del 2018, que en cumplimiento del reporte de información de las IPS a que refiere la Sección 2, Capítulo 8 Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, fue consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud a este Ministerio, a 30 de abril de 2019.

Las Empresas Sociales del Estado que a 30 de abril 2019 no tuvieron la precitada información anual, con corte a 31 de diciembre del 2018, consolidada, validada y presentada por las secretarías de salud o quien haga sus veces, o respecto de la que se detectó alguna imprecisión en la información presentada y no fue corregida o entregada oportunamente, se categorizarán en riesgo alto.

2.2 Información para identificar Empresas Sociales del Estado con condiciones de mercado especiales. La información de dispersión poblacional se toma sobre el

Teniendo en cuenta los argumentos legales expuestos y los soportes entregados podemos observar con meridiana claridad que hay un cumplimiento del objeto del contrato No 163 /2023 y no existen pruebas suficientes para determinar una observación de índole fiscal y como resultado de ello, existe documentación que reposa en este expediente y goza de una presunción de legalidad.

7 DERECHO DE CONTRADICCIÓN


Concédase a la E.S.E municipal de San Antonio de Palmito-Sucre su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables según la Resolución 323 del 7 de

mayo del 2024 que regla los tiempos del proceso auditor. En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar.

8 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Dentro del presente proceso auditor, no hubo beneficios del proceso auditor

Atentamente,


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-jefe Control Fiscal
Presentado por: Helena López. – Luis Narváez – Arturo Samur

9 MUESTRAS DE AUDITORÍA

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación lo cual contemplo aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contratos suscritos en la vigencia 2024.

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2024 en la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito, mediante certificación expedida por la gerencia de fecha 8 de septiembre de 2025, se certificó un total ejecutado de doscientos treinta y ocho (238) contratos por valor de **\$3.786.230.972**.

Fuente de Recursos	Valor.
Recursos por venta de servicios	1.870.754.348.
Convenio Interadministrativo -Plan de acción en salud.	307.080.000
Programa de Equipos Básicos de Salud	1.608.396.624
TOTAL	\$3.786.230.972

Cabe resaltar que, de la contratación ejecutada en la vigencia 2024, la entidad mediante resolución No 00001212 DE 2024 del 5 de julio del 2024, por medio de cual se efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud

Los Equipos Básicos de Salud (EBS) son una estrategia definida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia para llevar cuidado preventivo directamente a hogares, especialmente en zonas rurales y dispersas.

Para el caso de la E.S.E Centro de salud de San Antonio de Palmito, Sucre se le asignaron cuatro (4) EBS por un valor total de **\$1.573.180.000** correspondiente a tres meses de operación. Teniendo en cuenta que estos recursos provienen de la nación no se tendrán en cuenta para el proceso de seleccionar la muestra y papel de trabajo PT4.

En cuanto a la tipología la Entidad ejecutó de la siguiente manera.

Tipología	Cantidad	Valor	%
Prestación de servicios	219	3.164.143.999	
Suministro	14	535.260.364	
Compraventas	4	41.626.609	
Arrendamientos	1	45.200.000	
Total	238	3.786.230.972	

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidenció, que el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con doscientos diez y nueve (219) contratos por valor de **\$3.164.143.999** equivalente al 92% del total celebrados, seguidos de suministros con catorce (14) contratos por valor **\$535.260.364** equivalente al 6.%, con cuatro (04) de compraventa por valor de \$41.626.609 equivalente al 1.6%, y un (1) contratos de arrendamiento por valor de \$45.200.000 equivalente al 0.4% del total contratado.

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de contratación se observó que durante la vigencia 2024, la totalidad de la misma se celebró a través de contratación directa. En la siguiente tabla se muestra este comportamiento.

Modalidad	Cantidad	Valor	%
Contratación directa	238	\$3.786.230.972	100
Total	238	\$3.786.230.972	100

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438

de 2011. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia modifica la Resolución 5185 de 2013, estableciendo lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) adopten su estatuto de

6

contratación. Esta actualización busca fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación de las E.S.E.

Manual de Contratación: La E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito, cuenta con una herramienta para direccionar la parte contractual, como es el estatuto interno de contratación el cual fue aprobado Mediante acuerdo No.07 del 28 de diciembre de 2023, por la Junta directiva del centro asistencial.

Plan anual de adquisiciones:

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados, tal como lo indica lo normal, así mismo esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económico interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal como también, el estado puede contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido el plan anual de adquisiciones también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

Encontramos en la resolución 5185 de 2013 en el Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio,

la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la gerencia de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito mediante resolución No 021 de fecha 26 de enero de 2024. Adopto su plan anual de adquisiciones por valor de **\$1.609.841.170**, la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2024 es de **\$3.786.230.972**. , existiendo una diferencia de **\$2.176.389.802** es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

En atención a lo anterior se le solicito a la gerencia las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, se hicieron dos (2) actas modificatorias, Resolución 041 de fecha 29 de marzo de 2024, Resolución No 096 de fecha 18 de diciembre, Resolución No 655 de fecha 1 de octubre de 2024.

Publicación de los contratos: La E.S.E Centro de Salud de San Antonio, durante la vigencia 2024 ejecuto 238 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$\$\$3.786.230.972** en el proceso de planeación al consultar la plataforma del SECOP II se observó que todos (238) los contratos fueron publicados a la plataforma.

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuenta	Estado	
	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	CSAPESE N° 237-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO	Presentación de oferta	20/12/2024 7:18 AM (UTC -5 horas)	-	15.202.488 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	CSAPESE N° 236-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	20/12/2024 7:05 AM (UTC -5 horas)	-	2.660.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	CSAPESE N° 235-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	18/11/2024 9:47 PM (UTC -5 horas)	-	6.083.333 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	CSAPESE N° 234-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	16/11/2024 9:39 PM (UTC -5 horas)	-	4.500.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE	CSAPESE N° 233-	CONTRATO DE	Presentación	19/10/2024 8:14 PM (UTC -5 horas)	-	16.833.333 COP	Publicado	Detalle

SIA OBSERVA

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de 238 contratos por un valor de **\$3.694.308.305** lo que significa que la entidad cumplió el 100 % de su publicación. Se observó que algunos contratos correspondientes a EBS se cargaron extemporáneos.

Pantallazo SIA Observa vigencia 2024 (ciento cincuenta y nueve contratos publicados).

8

Consultar

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SUCRE - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO
Desde 2024/01/01 Hasta 2024/12/31, se encontraron (238) Contratos por valor total de \$3.694.308.305,00

Copiar Excel Imprimir Ver 10 registros Buscar

NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO
900208775	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	2024	CSAPESE_No.001-2024	\$13.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$13.500.000,00	2024/01/02	2024/01/02	2024/03/31	89	INVITACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN
900208775	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO	2024	CSAPESE_No.002-2024	\$6.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$6.000.000,00	2024/01/02	2024/01/02	2024/03/31	89	INVITACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por la parte jurídica del centro asistencial aplicando el criterio de cumple o no cumple sin embargo en los contratos objetos de la muestra se observó:

- Revisados los estudios previos de la muestra auditada se observó que estos solo se basan únicamente en el análisis y estudio de oportunidad de la contratación, faltando los análisis de precios, análisis del sector y estudio de mercado, evidenciándose que presentan debilidad en el proceso contractual en su fase de planeación.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados que hacen parte de la muestra, se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual observándose que

en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro-Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la Fuentes e impuesto de industria y comercio

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico, la entidad en su plan de mejoramiento viene subsanado esta debilidad.

Liquidación de contratos. En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo. En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. Algunos contratos de la muestra auditada les falta el acta de liquidación.

Aplicativo muestreo.

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base en la población de contratos financiados para el caso de la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre con la venta de servicios, de la siguiente manera:

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	238	Fórmula	15
Error Muestral (E)	7%	Muestra Óptima	14
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

En ese orden de ideas se seleccionaron ocho (8) contratos corresponden a prestación de servicios por valor de \$200.400.000, cinco (05) corresponden a suministro por valor de \$262.902.488, y uno (1) corresponde a arrendamiento por valor de \$45.200.000.

Clase	Cantidad	Valor
Prestacion de servicios	8	200.400.000
Suministro	5	262.902.488
Arrendamiento	1	45.200.000
Total	14	508.502.488

A continuación, la muestra seleccionada.

CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
CSAPESE_No.001-2024	Prestacion de servicios	13.500.000
CSAPESE_No.002-2024	Prestacion de servicios	6.000.000
CSAPESE_No.094-2024	Prestacion de servicios	45.000.000
CSAPESE_No.095-2024	Prestacion de servicios	18.000.000
CSAPESE_No.096-2024	Prestacion de servicios	45.000.000
CSAPESE_No.123-2024	Prestacion de servicios	5.400.000
CSAPESE_No.124-2024	Prestacion de servicios	22.500.000

CSAPESE_No.097-2024	Prestacion de servicios	45.000.000
CSAPESE_No.146-2024	Arrendamiento	45.200.000
CSAPESE_No.137-2024	Suministro	25.000.000
CSAPESE_No.142-2024	Suministro	77.700.000
CSAPESE_No.143-2024	Suministro	95.000.000
CSAPESE_No.144-2024	Suministro	50.000.000
CSAPESE_No.237-2024	Suministro	15.202.488
TOTAL CONTRATOS	14	508.502.488

9.2.-Planeación y Resultados

El Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito, se evidencia documentado, pero no se evidencia el seguimiento de este, no se realizaron acciones para su seguimiento, ya que tampoco se evidencia oficios por parte de esta área para solicitar avances del PDI. Según certificación expedida por el jefe de control interno. Según el Papel de Trabajo PT 04-AFGR matriz gestión de riesgo, y fue evaluado por el equipo auditor verifico acciones de PDI ejecutadas según contratos realizados el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	% CUMPLIDO
1	EFICACIA	87,5%
2	EFICIENCIA	98,4%

De los cuatro (4) programas revisados por el grupo auditor, se pudo constatar que, suman un valor en presupuesto ejecutado \$629.488.944 y la población beneficiada con estos programas suman 4621 habitantes.

Gestión Ambiental

El manejo adecuado de los residuos hospitalarios es esencial tanto para el medio ambiente como para la salud pública. El diagnóstico ambiental del manejo integral de estos residuos tiene como objetivo actualizar y conocer la situación actual de su disposición en la E.S.E San Antonio de Palmito. Además, se busca verificar el cumplimiento de la normativa vigente en todas las etapas del proceso: generación, recolección, almacenamiento y disposición final. Esto es crucial para proteger la calidad de vida de los pacientes y del personal de la institución.

Se identificaron los siguientes servicios que prestan en la E.S.E con respecto al manejo integral de residuos hospitalarios:

- Generación de Residuos Hospitalarios y Similares.
- Ubicación y Características De Los Recipientes.
- Ejecución del Plan De Capacitaciones.
- Rutas De Recolección y Evacuación De Los Residuos.
- Limpieza Y Desinfección De Áreas Y Recipientes.
- Separación en la Fuente y Almacenamiento Central de Residuos
- Disposición Final De Los Residuos.
- Contrato y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos
- Revisión del Registro de la ESE ante la Autoridad Ambiental

Se identificaron los residuos peligrosos y no peligrosos generados en las diferentes áreas y servicios que presta la E.S.E, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Residuos peligrosos generados en las diferentes áreas de la E.S.E.

Área	Residuos peligrosos generados	Residuos generados
Urgencia	Biosanitarios	Material de curación, gasas, vendas, algodones, tapabocas, cofias, toallas de papel contaminadas, pañales, ropa desechable, polainas, tubos orotraqueales, bolsas de suero, espéculos, equipos de venoclisis, sondas cánulas, máscaras para oxígeno, etc.
	Corto punzante	Lima, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollas, pipetas, láminas de bisturís, vidrios, etc.
	Fármacos	Medicamentos vencidos, deteriorados, alterados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento y vacunas entre otros, incluyendo sus envases.
	Anatomopato-lógicos	Sangre humana y sustancias derivadas, artículos empapados de sangre (que escurren sangre).
	Metales pesados	Restos termómetros de mercurio Hg

SALA DE PARTOS	Biosanitarios	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y sellados de drenajes.
	Corto punzantes	Limas, lancetas, cuchillas, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuaje, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, cristalería entera o rota.
	Fármacos	Medicamentos vencidos, deteriorados, alterados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento y vacunas entre otros, incluyendo sus envases.
	Anatomopatológicos	Placentas, sangre humana y sustancias derivadas, artículos empapados de sangre (que escurren sangre), partes del cuerpo humano reconocibles (también llamados residuos anatómicos).
	Metales pesados	restos termómetros demercurio Hg
CONSULTA EXTERNA	Biosanitarios	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, catéteres, sondas.
	Corto punzantes	Limas, agujas hipodérmicas, de acupuntura y para tatuaje, restos de ampolletas, láminas de bisturí o vidrio.
	Fármacos	Restos de medicamentos dañados o vencidos y sus empaques
	Metales pesados	restos termómetros demercurio Hg

LABORATORIOCLINICO	Biosanitarios	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, guantes, coágulos de sangre etc.
	Corto punzantes	Limas, lancetas, cuchillas, agujas hipodérmicas, de acupuntura, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, tubos capilares, de ensayo, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos. Tubos de ensayo, cristalería entera o rota.
	Fármacos	Restos de medicamentos dañados o vencidos y sus empaques
FARMACIA	Biosanitarios	guantes, tapa bocas etc.
	Fármacos	Medicamentos vencidos, deteriorados, alterados, incluyendo sus envases.
PYP	Biosanitarios	Gasas, algodones, guantes, tapa bocas otros.
	Corto punzantes	Limas, lancetas, cuchillas, láminas de bisturí o vidrio
ÁREAS ADM	NA	NA
ODODONTOLOGIA	Biosanitarios	Gasas, algodón, guantes, esparadrapos, tapabocas, seda de sutura
	Cortopunzante	Cuchillas, agujas, restos de ampollas, etc.
	Metales pesados	Residuos mercuriales de amalgamas
	Anatomopatológico	Meleas, dientes, etc.

Tabla 2. Residuos no peligrosos generados en las diferentes áreas de la E.S.E.

Área	Residuos no peligrosos generados	Residuos generados
Urgencia	Reciclables	Papel, plástico, chatarra, vidrios, telas, radiografías, partes de equipos obsoletos o en desuso, etc.
	Ordinarios e inertes	Latas metálicas y papeles de oficina, icopor, algunos papeles y plásticos, etc.
	Biodegradables	Vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico de áreas administrativas, jabones y detergentes
SALA DE PARTOS	Reciclables	Papel periódico algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros
		Envases de plástico, Goma, caucho Hojas de publicidad Bolsas de plástico Botellas y garrafas de plástico Latas metálicas y Papel de oficina. icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos

	Ordinarios elnertes	
	Biodegradables	Vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico de áreas administrativas, jabones y detergentes
CONSULTA EXTERNA	Reciclables	Papel periódico algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías entre otros
	Ordinarios elnertes	Envases de plástico, Goma, Bolsas de plástico Botella, Latas metálicas y Papel de oficina.
	Biodegradable	Vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico de áreas administrativas, jabones y detergentes
LABORATORIO CLINICO	Reciclables	Papel periódico algunos papeles yplásticos, vidrio,
	Ordinarios elnertes	Envases de plástico, Goma, Bolsas de plástico Botella, Latas metálicas y Papel de oficina.
	Biodegradable	Vegetales papel higiénico de áreasadministrativas, jabones y detergentes
FARMACIA	Reciclables	Papel periódico algunos papeles yplásticos, vidrio, telas
	Biodegradable	Papel higiénico deáreas administrativas, jabones y detergentes

6

P Y P	Ordinarios elnertes	Envases de plástico, Goma, Bolsas de plástico Botella, Latas metálicas y Papel
	Reciclables	Papel periódico algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros
ÁREAS ADM	Ordinarios elnertes	Envases de plástico, Goma,
	Reciclables	Caucho Hojas de publicidad Bolsas de plástico Botellas y garrafas de plástico Latas metálicas y Papel de oficina. icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos
	Biodegradables	Vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico de áreas administrativas, jabones y detergentes.
ODODONTOLOGIA	Reciclables	Papel, plástico, chatarra, vidrios, telas, radiografías, partes de equipos obsoletos o en desuso, etc.
	Ordinarios e inertes	Latas metálicas y papeles de oficina, icopor, algunos papeles y plásticos, etc.

Mediante una visita de inspección se realizó un conteo de los diferentes recipientes de recolección de residuos que se encuentran ubicados en cada una de las áreas de la E.S.E, esto con el fin de conocer el estado de los recipientes, si cuentan con los suficientes y cuantas se requieren para garantizar una buena clasificación de residuos.

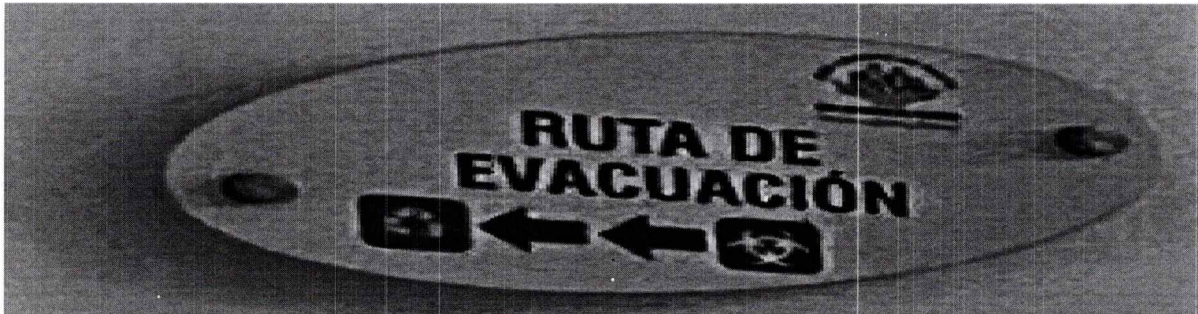
La siguiente tabla muestra los datos obtenidos en cada una de las áreas y servicios que presta la E.S.E.

Tabla 3. Inventario de recipientes de recolección de residuos por áreas.

Areas	Puntos ecológicos	Recipiente cortopunzante	Caneca negra	Caneca verde	Caneca roja	Caneca blanca

Urgencia	1	1	2	1	3	2
Sala de parto					1	
Consultorios			2	2	3	2
Sala de espera	1					
Farmacia			1			1
Laboratorio		1		2	2	
Odontología		1			1	1
Citología					1	1
Vacunación		1	1		2	1
Área administrativa	1					

La E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito, cuenta con avisos de una ruta de recolección y evacuación de los residuos hospitalarios y similares, además cuenta, con un horario para realizar el movimiento de los residuos hospitalarios sin afectar la integridad de los empleados, visitantes, pacientes y demás.



En las áreas de asistencia se realiza la limpieza y desinfección. Las actividades consisten principalmente en la limpieza de ventanas, paredes, remoción de polvo, limpieza de pisos y de las áreas de la instalación.

Se implementó el formato RH1, el cual es un instrumento que permite contar con información, normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos peligrosos y no peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades. Diariamente las personas de servicios generales se encargan de realizar el pesaje a los residuos que se generan y se disponen a llenar el formato.

10 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas (total)	9	
2. Disciplinarias		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorias		

11.1 Gestión Financiera

Hallazgo de Auditoría N° 1 – no realización de bajas de bienes con incidencia administrativa

Criterios

Dar de baja elementos dañados, en desuso u obsoletos es crucial para mantener la eficiencia operativa, la precisión contable y la seguridad de una organización. Esto permite liberar espacio, reducir riesgos y optimizar la gestión de activos.

Condición: se evidenciaron dentro de la entidad, bienes muebles dañados en desuso y obsoletos objetos de bajas, dichos bienes son aquellos que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste deterioro y mal estado físico originado por su uso, en consecuencia, ya no es de uso y/o utilidad funcional para la entidad.

Causa: La no actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles en el municipio, lo cual es crucial para una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos

Efecto

- Inventarios desactualizados
- Contabilidad con cifras irreales
- Posibles sanciones por los entes de control
- Aseguramientos de bienes obsoletos o dañados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo N°2- bajas en cuentas pendientes de realizar en el pasivo-con incidencia administrativa

- **Condición:** En el pasivo no corriente las cuentas por pagar deben ser objeto de depuración toda vez que existen saldos inciertos, como es el caso de los créditos judiciales que no se ha conciliado con el área jurídica dicho valor, generando dichos saldos incertidumbres por valor de \$163.422.363.
- **Fuente de criterio:** las políticas contables que se desarrollaron están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.
- **Criterio:** manual de políticas contables del E.S.E Centro de salud de San Antonio de Palmito-Sucre
- **Causa:** incumplimiento parcial de las políticas contables establecidas en la E.S.E Centro de salud de San Antonio de Palmito -Sucre
- **Efecto:** implementaciones de los lineamientos o políticas no acordes a los establecidos en la normatividad vigente, posibles sanciones por parte de los entes de control.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo No °3 depuración pendiente de realizar a la cartera de vigencias anteriores – con incidencia administrativa.

Condición: Dentro del proceso de auditoria se pudo evidenciar que no se aplicaron los respectivos deterioros y bajas en cuentas de la cartera susceptible de la aplicación a dichos procedimientos específicamente la cartera de vigencias anteriores, dándose cumplimiento parcial por parte del área contable de las políticas contables adoptadas por parte de la ESE Centro de Salud de San Antonio de Palmito - Sucre respecto a la aplicación del deterioro y baja de los saldos de la cartera del ente hospitalario.

Fuente de criterio: resolución 414 de 08 de septiembre de 2014 Políticas contables- principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros”

Criterio: manual de políticas contables del ESE centro de salud de San Antonio de Palmito-Sucre

Causa: incumplimiento parcial de las políticas contables establecidas en la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito -Sucre

Efecto: implementaciones de los lineamientos o políticas no acordes a los establecidos en la normatividad vigente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo de Auditoria N°4- aplicación parciales de los principios del sistema presupuestal en Colombia- con incidencia administrativa

Condición: Se pudo observar que la E.S.E Centro de Salud de San Antonio de Palmito-Sucre en la vigencia 2024, comprometió un saldo por valor de \$228.996.280 por encima de lo reconocido generando con ello una sobrestimación en la ejecución de gastos

Fuente de criterio: De los principios del sistema presupuestal- Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad

de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

Criterios: decreto 111 de 1996 artículo 13, 16 y 21- de los principios del sistema presupuestal en Colombia

Causa: No aplicación de lo establecido en el decreto 111 de 1996, respecto a los principios del sistema presupuestal en Colombia

Efecto:

- falta de control en la gestión presupuestal.
- que los ingresos ejecutados no sean los suficientes para cubrir las obligaciones de la entidad.
- posibles sanciones al no dar cumplimiento en la norma presupuestal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

11.2 Gestión contractual.

Hallazgo No debilidad en los estudios previos – con incidencia Administrativa (desvirtuada)

Condición. Revisados los estudios previos de la muestra auditada se observó que estos solo se basan únicamente en el análisis y estudio de oportunidad de la contratación, faltando los análisis de precios, análisis del sector y estudio de mercado, evidenciándose que presentan debilidad en el proceso contractual en su fase de planeación.

Fuentes de criterio. Acuerdo No 07 del 28 de diciembre del 2023, manual de Contratación vigencia 2024.

Criterio: Artículo 25 del Manual de Contratación.



Causa. Falta de autocontrol por los responsables de los procesos de la elaboración de los estudios previos y usos de las regulaciones normativas internas.

Efecto: Inefectividad en los controles del proceso contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de aportar elementos para su valoración, la entidad se permite realizar las siguientes precisiones frente a la **Observación No. 5 – Debilidad en los estudios previos, con incidencia administrativa:**

De acuerdo con lo señalado en el informe preliminar, se indicó que los estudios previos de la muestra auditada se fundamentan principalmente en el análisis de oportunidad de la contratación, sin incorporar de manera suficiente el **análisis de precios, el análisis del sector y el estudio de mercado**, evidenciándose debilidades en la fase de planeación contractual, conforme al Acuerdo No. 07 del 28 de diciembre de 2023 y al artículo 25 del Manual de Contratación de la vigencia 2024.

Al respecto, es importante precisar que la situación descrita en la citada observación ya había sido identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en auditorías anteriores, frente a la cual la E.S.E. formuló y ejecutó un Plan de Mejoramiento suscrito el veintisiete (27) de octubre de 2023, orientado al fortalecimiento de la fase de planeación contractual y a la adecuada elaboración de los estudios previos.

Como resultado de la ejecución de dicho Plan de Mejoramiento, la entidad adoptó ajustes internos en la estructura de los estudios previos, incorporando de manera expresa los componentes exigidos para la etapa de planeación contractual, tales como el análisis de precios, el análisis del sector y el estudio de mercado, de acuerdo a las distintas modalidades de selección y armonizado con el estatuto interno de contratación de la ESE.

En ese sentido, si bien en la muestra auditada se evidenció que algunos estudios previos se sustentaron principalmente en el análisis de oportunidad de la contratación, dichas situaciones corresponden a procesos contractuales adelantados con anterioridad a la consolidación total de los ajustes implementados como resultado del Plan de Mejoramiento ejecutado en el año 2023.

Actualmente, la E.S.E. cuenta con formatos y lineamientos internos actualizados que exigen de manera obligatoria la inclusión del análisis de precios, el análisis del sector y el estudio de mercado

en la elaboración de los estudios previos, con el propósito de fortalecer el autocontrol de los responsables de su elaboración y asegurar el cumplimiento de los estatutos y lineamientos vigentes de la entidad.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por el sujeto en oficio de fecha 10 de febrero y revisados cada soporte enviado (minuta de estudios previos) se procede a desvirtuar la observación tipificada.

Hallazgo N°5 - publicación extemporánea en el SIA Observa - con incidencia administrativa.

Criterios: La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL,

de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de 238 contratos por un valor de **\$3.694.308.305** lo que significa que la entidad cumplió el 100 % de su publicación. Se observó que algunos contratos correspondientes a EBS se cargaron extemporáneos.

Criterio: Resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto: Inefectividad en los controles del proceso contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

11.3 Gestión Control Interno

Hallazgo de Auditoria No 6 con incidencia Administrativa

Condición: El control interno de la ESE Centro de Salud San Antonio de Palmito, llevó a cabo auditoría interna a las diferentes áreas en la vigencia 2024. Dentro del cronograma de auditorías internas, se programaron siete (7) basadas en los riesgos,

juntos con sus respectivas actas las cuales presenta deficiencias en la forma que ameritan correcciones.

Fuentes de Criterio: Ley 87 del 1993 en sus artículos 2 en su numeral F y 3 en su numeral D. ley 909 del 2004 en su artículo 39. Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2.21.4.9

Criterio: ley 87 del 1993 artículo 2, numeral F; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. Artículo 3 numeral D; La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo. Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2,21.4.9 en numeral E; De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

Causa: Debilidad en cuanto a la aplicación del procedimiento en el área.

Efecto: Persistencia de riesgos en las áreas auditadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo de Auditoria No 7 – con incidencia Administrativa.

Condición: Se evidencio reporte del MECI según regulación del MYPG, con resolución número 359 del 2024 del 10 de abril del 2024, adopción de la MYPG. El cual se evidencia documento como tal, pero aun presenta algunas deficiencias que ameritan correcciones

Fuentes de Criterio: Ley 87 del 1993 en sus Artículos 5 y 6. Decreto 1083 del 2015 en sus Artículos 2.2.22.3.1 hasta 2.2.22.3.5. Decreto 1499 del 2017.

Criterio: Ley 87 del 1993 artículo 5: Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.

Ley 87 del 1993 Artículo 6: El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Decreto 1083 del 2015 sus Artículo 2.2.22.3.1 Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **Artículo 2.2.22.3.2** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. **Artículo 2.2.22.3.3** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño. **Artículo 2.2.22.3.4** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social. Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan. **Artículo 2.2.22.3.5** El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo

Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública.

Causa: ineffectividad en los procedimientos aplicados.

Efecto: Permanencia de riesgos y poco resultado en los procesos desarrollados y en la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

1.4 Gestión Planes y Programas


Hallazgo No 8 con incidencia Administrativa

Condición: para vigencia 2024 el Plan de Desarrollo Institucional, se evidencia documentado, por lo tanto, no se realizó seguimiento de este ya no se realizaron acciones para llevarlo a cabo. Según certificación emitida por el área de control interno.

Fuentes de Criterio: El artículo 24 del Decreto 1876 de 1994, artículo 2 de la resolución 408 de 2018.

Criterio: El artículo 24 del Decreto 1876 de 1994: Plan de desarrollo institucional, Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos. artículo 2 de la resolución 408 de 2018: La evaluación anual del informe plan de gestión debe presentarse por parte de director o gerente más tarde el 1 de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos ente 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediata anterior.

Parágrafo: para efectos de la evaluación situaciones administrativas como licencias, vacaciones y permisos, así como suspensiones o separaciones en el ejercicio de

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 05-07-2025

las funciones propias del empleo, no interrumpen en el desempeño del director o gerente para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan.

Causa: Falta de controles y monitoreo en las actuaciones administrativas

Efecto: Inefectividad en el cumplimiento de metas, desalineación estratégica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito, en atención al Informe Preliminar de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR), correspondiente a la vigencia 2024, de manera respetuosa manifiesta que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que procederá a formular el respectivo Plan de Mejoramiento, una vez se emita el informe definitivo.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S. Mediante oficio de fecha 16 de febrero, la Oficina de Control Fiscal y Auditorías remitió al grupo auditor la respuesta emanada del sujeto de control, con el fin de que fuera incorporada y analizada para la elaboración del informe final. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

11 RESUMEN DE HALLAZGO

ESE CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo de Auditoria N°1 – no realización de bajas de bienes con incidencia administrativa	x				
2	Hallazgo de Auditoria N°2- bajas en cuentas pendientes de realizar en el pasivo (créditos judiciales)-con incidencia administrativa	X				
3	Hallazgo de Auditoria N°3 depuración pendiente de realizar a la cartera de vigencias anteriores-con incidencia administrativa	X				
4	Hallazgo de Auditoria de Auditoria N°4- aplicación parciales de los principios del sistema presupuestal en Colombia- con incidencia administrativa	x				
5	Hallazgo de Auditoria N°5 - publicación extemporánea en el SIA Observa - con incidencia administrativa.	x				
6	Hallazgo de Auditoria No 6 con incidencia Administrativa	x				
7	Hallazgo de Auditoria No 7 – debilidad en el seguimiento al plan de desarrollo institucional con incidencia Administrativa	x				
8	Hallazgo de Auditoria No 8 con incidencia Administrativa- debilidad en el plan de desarrollo Institucional.	x				
	TOTAL, DE OBSERVACIONES	8	0	0 (\$)	0	0

ACTA – N°. 101

ACTA COMITÉ TECNICO PARA LA GESTION MISIONAL

“HALLAZGOS INFORME FINAL”

AUDITORIA FINANCIERA, GESTION Y DE RESULTADOS REALIZADA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE.

El día 19 de febrero de 2026, a las 08:00 am, se reunió el equipo **COMITÉ TECNICO PARA LA GESTION MISIONAL**, el cual se encuentra conformado por los siguientes profesionales: **ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN** jefe de control fiscal y auditoria, **JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA** Asesor de Despacho, **TERCERO JOSE GAMARRA MANJARREZ** Asesor Oficina De Planeación, **RAMON DOMINGUEZ MUÑOZ** Auditor CGDS (Invitado) Designado Para Revisar Matrices.

El objeto es revisar de fondo y forma el informe final de la Auditoria Financiera, Gestión y de Resultados realizada a la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito – Sucre correspondiente a la vigencia 2024, en cumplimiento de la resolución interna 694 del 21 de diciembre de 2022 modificado por la 323 del 7 de mayo del 2024 y la Resolución 033 del 14 de enero de 2025 “por medio de la cual se establece la creación y operación del comité técnico para la gestión misional”.

Acto seguido se procedió hacer la revisión de forma y fondo arrojando el siguiente resultado:

CONTENIDO	AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	OBSERVACIONES
Caratula	Si	
Hoja de Presentación	Si	
Tabla de Contenido	Si	
Resultados de Auditorias	Si	
Con marca de agua	No	
Paginado	Si	
Cuadro de tipificación	Si	
Cumplió con los objetivos memorando de encargo	Si	
Anexos	Si	

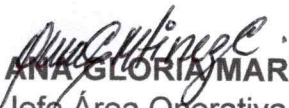
CONCLUSION:

En la Auditoria Financiera, Gestión y de Resultados realizada a la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito – Sucre correspondiente a la vigencia 2024, se establecieron un total de ocho (08) hallazgos los cuales tienen incidencia administrativa.

A través de la presente acta queda constancia que se revisó de forma y de fondo el informe preliminar de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito – Sucre correspondiente a la vigencia 2024.

No se presentaron controversias dentro de la reunión.

Firmas:



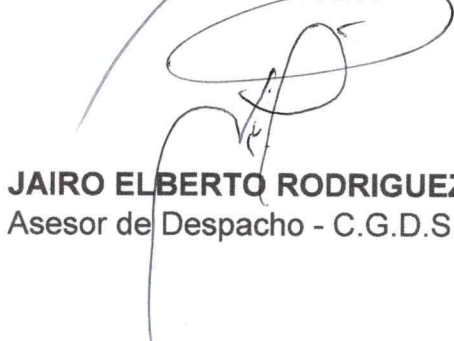
ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN

Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias
Presidenta Comité Técnico



TERCERO JOSE GAMARRA MANJARREZ

Asesor Oficina De Planeación - C.G.D.S
Secretario Comité Técnico



JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Asesor de Despacho - C.G.D.S



RAMON DOMINGUEZ MUÑOZ

Auditor CGDS (Invitado)
Designado Para Revisar Matrices